



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/10/2011/1994/I

Dr. Jose Antonio Gomez Reyna

Coordinador Ejecutivo del Centro Universitario de Tonalá
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 28 de octubre de 2011:

Dictamen número I/2011/349: Se crea el plan de estudios de la **Licenciatura en Estudios Liberales**, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.

Lo anterior, para los efectos legales o que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 31 de octubre de 2011

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicepresidente Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Corderas Cifriño, Director de Finanzas
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minulano
JAPR/JAJH/Tosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/349

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento en el que propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Liberales, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A, y

Resultando:

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública y autónoma, cuyo fines son el de formar recursos humanos de nivel superior competentes, emprendedores, con responsabilidad social y con capacidad de liderazgo en las diferentes áreas del trabajo profesional académico; el realizar investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; el promover el conocimiento de la cultura universal y el ejercicio de las artes, que impulsa la preservación y difusión de la cultura universal.
2. Que en su quehacer interno adopta una filosofía de mejoramiento continuo, procurando la pertinencia social de los resultados, la calidad en el servicio, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos.
3. Que en la actualidad, la Universidad de Guadalajara ha tenido cambios y evoluciona de acuerdo a las necesidades de la sociedad; esto se hace evidente en la definición del Plan de Desarrollo Institucional, visión 2030.
4. Que el Centro Universitario de Tonalá ofrece programas educativos multidisciplinarios, orientados a la innovación educativa centrada en el aprendizaje y haciendo énfasis en el uso eficiente de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Adicionalmente a una formación académica sólida, se promueve la formación integral de los estudiantes, de manera que cuenten con elementos que faciliten una mejor adaptación al mundo laboral, contribuyendo desde su espacio de trabajo a un mayor desarrollo de la sociedad.



5. Que la Licenciatura en Estudios Liberales, por razones de su origen y de su propia especificidad en los ámbitos cognitivos de las humanidades, las ciencias sociales, las artes y el conocimiento científico, posee carácter transdisciplinar y de apertura curricular según los intereses intelectuales de los estudiantes. A la vez, la licenciatura es de baja especialización en ámbitos cognitivos tradicionales pero opera como antecedente de alta especialización. La apertura y baja especialización enfrenta el riesgo de que los espacios laborales no sean tan precisos como en el caso de otras carreras. Paradójicamente, en estas notas características deberá sustentarse su fortaleza y deberá hacerlo por la vía del desarrollo de habilidades de pensamiento generadas en el contexto de los campos disciplinares abordados, por el dominio cognitivo en escenarios de vinculación en temas, problemas, acercamientos teóricos y metodológicos y, junto a ello, por la asunción de actitudes, de vivencia de valores y de habilidades de transferencia del saber.
6. Que en coherencia con este enfoque, no existe la pretensión de que haya una articulación directa y exclusiva entre una especialización disciplinar y un nicho de mercado definido con antelación como figura en el caso de las profesiones tradicionales, pues ante el agotamiento de oportunidades, las carreras definidas con ese corte se convierten en excluyentes de otros desempeños profesionales. En los casos de las profesiones tradicionales, la estructura social avala y, a la vez, limita, cuando no cancela, la ubicación laboral. La licenciatura en Estudios Liberales se concentra en el dominio de competencias y conocimientos situados dentro de un espectro que permita y apoye la creatividad curricular y el acceso a campos diversos de trabajo, aquellos que requieran de personas formadas de manera integral, con dominio de habilidades de pensamiento y, particularmente dotadas de pensamiento transdisciplinar y transcultural.
7. Que paradójicamente no han sido las ciencias sociales o las humanidades quienes han comprendido originariamente la necesidad de estudios de ese tipo, sino otras ciencias que, como las administrativas, las ingenierías o las médicas, han entendido la complejidad de la realidad social, natural, humana y cultural y han generado estudios transdisciplinarios. Esta licenciatura responde a la misma lógica de acceder a la complejidad humana desde los ámbitos cognitivos necesarios. No son los ámbitos del saber los que acotan el segmento de realidad por estudiar en una carrera, sino que es la realidad la que convoca a los ámbitos y campos del conocimiento abierto, diverso e intervencional. En suma, la primera cuestión que apoyará la fundamentación de la licenciatura será la precisión de las competencias y habilidades necesarias para que la realización profesional y personal crezca y se consolide.



8. Que los estudios liberales estén comprometidos con una exploración amplia en el campo de las ciencias sociales, las humanidades, las ciencias formales y de la vida, y las artes.

Definición de los campos y de sus habilidades específicas:

- a) **Ciencias Sociales:** el área de ciencias sociales deberá ofrecer al alumno un conocimiento general, pero con cierta profundidad, de aspectos clave de las principales ciencias sociales, aquellos que podrían ser considerados como sus fundamentos y de los que depende la adquisición de las principales competencias que se requieren para incursionar en este campo. La base formativa son dos cursos de historia general, por considerar que es indispensable que los estudiantes conozcan la evolución histórica de las sociedades: el desarrollo de sus principales instituciones y procesos: la cultura, la política, la sociedad y la economía. El conocimiento histórico es esencial para desarrollar las capacidades de interpretación de textos, documentos y manifestaciones culturales, y también para establecer las conexiones entre los acontecimientos y los procesos, los fenómenos y las tendencias que se presentan, de forma concatenada, a la largo del tiempo histórico-social. La conciencia histórica es parte fundamental de la formación humana, por eso debe estar en la base de la formación. Asimismo, se proponen tres ejes para abordar las ciencias sociales: 1) conocer los principales enfoques teóricos y metodológicos de la sociología, la economía, la ciencia política, la antropología y la psicología; 2) conocer los problemas de estudio fundamentales en cada disciplina; 3) identificar los análisis de la modernidad y sus tensiones que ofrecen las ciencias sociales. Se consideran las siguientes disciplinas: historia, sociología, economía, ciencia política, antropología y psicología.



b) **Humanidades:** el área de humanidades está conformada por ámbitos cognitivos que, de manera más profunda que otras disciplinas, como las científicas, están centrados en el hombre, en lo que ha sido, en su actual identidad y vocación y en su prospectiva individual y social. Las humanidades han condensado sus búsquedas y definiciones sobre el hombre en las disciplinas clásicas como la filosofía, la historia, la literatura o la poesía y han conformado un horizonte analítico vasto y fecundo. En el escenario de las humanidades quedan ubicados los comportamientos humanos expresados en la narrativa, la sensibilidad romántica de la poesía, la creatividad de todas las artes, las cosmovisiones del pensamiento, las propuestas normativas de la ética y el derecho, las cargas simbólicas de la cultura, la construcción metafórica de mitos y leyendas, las especulaciones sobre el destino humano y, en suma, el proyecto de vida de las personas y los pueblos. Como soporte de las humanidades figura el humanismo, la corriente intelectual del Renacimiento interesada en la cultura grecolatina y representada por los llamados humanistas, como Petrarca, Pico Della Mirandola y Erasmo. La idea central de dicha corriente se expresa en una valoración fundamental del individuo con carácter absoluto, teórico, acaso en el ámbito de una utopía; pero también una valoración situada en el contexto de la historia y de la geografía.

Se acusa a las humanidades de no conformar ninguna opción para la vida productiva y de no generar ganancia, por lo que se han cerrado caminos académicos y curriculares a su enseñanza, investigación y difusión. Se omite que en ellas figura una ganancia de superior valor al lucrativo, la que se expresa en términos de calidad de vida, de armonía social, de consolidación del sentido de la existencia y de aceptación total del hecho de la dignidad humana. Se omite igualmente que en el contexto de las humanidades se ha definido la democracia como la mejor forma de convivencia y se ha conformado la sociedad como axiológica, lo que hoy, con justicia se cuestiona, a juzgar por la corrupción y el crimen. De ahí no se infiere que debamos alejarnos, sino por el contrario, insistir en la vivencia de las humanidades.



La enseñanza, investigación y difusión de las humanidades atenderán el conocimiento de las disciplinas clásicas pero a la vez insistirán en el desarrollo de habilidades de análisis, de reflexión, de creación, de acercamiento con extrañeza, de simbolización e interpretación en torno a los productos sociales del hombre. La ganancia más evidente se dará en la visión transcultural, dialógica y transdisciplinaria de los estudiantes y los profesores, con lo que el estudio de las humanidades cobrará un significado actual y prospectivo, innovador y edificador de la simbólica cultural del futuro.

Es posible asumir una postura humanista y una didáctica de las humanidades desde perspectivas teóricas, en las que el punto de partida es la naturaleza humana como sustrato de los atributos de libre arbitrio y de voluntad, a la manera del pensamiento clásico griego: un humanismo abstracto y conceptual. Pero también podemos asumir un humanismo creativo, fecundo, innovador, en el que la humanidad se resignifica en su cultura e historia mediante el crecimiento sostenido de sus propias potencialidades: un humanismo de perfección continua. El área de humanidades habrá de ser una corrección a la tendencia de minusvalía; en cambio, se fortalecerá el análisis profundo del conocimiento centrado en el hombre y en sus productos simbólicos.

c) Ciencias Formales y de la Vida

ÁREA CIENCIAS DE LA VIDA: En la enseñanza de las Ciencias de la Vida, uno de los principales objetivos es el manejo de conceptos teóricos, técnicas y métodos básicos para describir e interpretar diversos fenómenos de los organismos y los procesos biológicos a que estén sujetas y están orientados a ofrecer al estudiante conocimientos generales de las relaciones de los organismos con el medio en el que viven; la diversidad biológica, su clasificación, características generales e importancia ecológica; las relaciones entre los organismos y sus ambientes a través del tiempo. Estas relaciones incluyen las respuestas fisiológicas de los organismos, la estructura de poblaciones, la interacción entre especies, la organización de comunidades biológicas y el procesamiento de la energía y materia en los ecosistemas para entender sus procesos y dinámicas; los conceptos básicos de la biotecnología; los mecanismos básicos del proceso evolutivo y la historia evolutiva general de los organismos.



HABILIDADES

- a. Aplicar el conocimiento, técnicas y metodología básicos para el estudio y solución de problemas y fenómenos biológicos de carácter científico y tecnológico;
- b. Suficiencia para el análisis e interpretación de las propiedades físicas, químicas y biológicas de sistemas ecológicos y de recursos naturales;
- c. Competencia para planear, desarrollar estrategias y programas integrales de protección ambiental;
- d. Capacidades de observación, análisis y síntesis de estructuras, patrones y procesos biológicos;
- e. Suficiencia en el análisis genético de organismos transgénicos, análisis de los productos de los genes;
- f. Capacidad para la implementación de técnicas de cultivo de células y tejidos animales y de microscopía, como herramientas para responder cuestiones científicas.

d) Artes

Más que ofrecer un conocimiento general sobre teorías e ideas relacionadas con las distintas disciplinas artísticas, el área de Artes ofrece al estudiante la posibilidad de desarrollar su propio juicio para entender el origen del concepto mismo de "arte", su localización histórica y geográfica y los procesos socioeconómicos en contexto, que involucran dicho concepto. El estudiante aprenderá a distinguir casos de elaboración de la cultura desde clases sociales y momentos históricos específicos, por ejemplo, según ocurre en la formulación de ideas sobre el llamado arte latinoamericano, ideas que casi siempre son de carácter exógeno. Por este motivo se concede especial significado a la filosofía estética, al mismo tiempo como una meta-teoría del arte, y como una ciencia destinada a explorar y explicar los fenómenos de percepción vinculados más a la especie que a individuos o colectividades específicas.

En suma, la coordinación entre lo local y lo universal, lo individual y lo general, recibe un valor especial para determinar el significado estético.



Se propone que la base formativa en este programa, sean dos cursos de historia del pensamiento estético, por considerar que es indispensable que los estudiantes conozcan la variedad de ideas sobre conceptos básicos, tales como belleza, ligereza, transparencia o funcionalidad, comúnmente asociados al fenómeno estético. Asimismo se propone la semiótica general como un marco teórico y metodológico útil para apoyar la filosofía estética en el contexto actual, de modo que de esta noción se desprenden tres ejes epistémicos: 1) la semiótica del lenguaje, dándole especial importancia a lo verbalidad, con su representación escrita y gestual, y su dimensión poética en el sentido más amplio del término; 2) la semiótica de la imagen, dándole un lugar especial a la imagen visual, sin desestimar sus vínculos con la variedad de expresiones de la imaginación en general (por ejemplo, en la imagen auditiva o la imagen lógico-matemático); y 3) la semiótica musical, que abarca el estudio sistemático de los signos relacionados con las nociones culturales de sonido, silencio y ruido, en tanto que puedan inscribirse, de alguna manera, dentro de parámetros de intensidad, ritmo, altura y timbre, comunes a distintas tradiciones musicales.

Finalmente se propone un módulo complementario de Teorías Contemporáneas del Arte, que permitirá al estudiante ubicarse en un particular universo de ideas —sembradas desde la modernidad del Renacimiento y muchas de las cuales florecieron en las corrientes expresivas de los últimos cien años—, ideas que alimentan las múltiples vertientes de lo que se entiende (y eventualmente se deja de entender) como "arte contemporáneo".

9. Que las competencias y habilidades podrían determinarse a partir de los campos disciplinares considerados por definición en los estudios liberales. Para el ejercicio de estos campos disciplinares, se requieren las siguientes habilidades:
- o Habilidades de pensamiento lógico y matemático;
 - o Habilidades de diseño y seguimiento de procedimientos deductivos;
 - o Habilidades de abstracción;
 - o Habilidades de observación empírica y científica;
 - o Habilidades de diseño, seguimiento, construcción e innovación experimental;



- o Habilidades de articulación entre teorías científicas y aplicaciones experimentales;
- o Habilidades de manejo de tecnologías de comunicación e información;
- o Habilidades para la comprensión empática;
- o Habilidades para la comprensión de la mentalidad histórica;
- o Habilidades de acercamiento con extrañeza a la realidad;
- o Habilidades de pensamiento complejo y transdisciplinar;
- o Habilidades hermenéuticas;
- o Habilidades de estructuración discursiva;
- o Habilidades de comunicación oral y escrita;
- o Habilidades de comprensión de textos de mediana y alta complejidad;
- o Actitudes y valores de respeto ante la complejidad y la diversidad intercultural;
- o Habilidades de pensamiento crítico;
- o Habilidades de pensamiento analógico;
- o Habilidades de pensamiento analítico y sintético;
- o Habilidades de pensamiento sistemático y sistémico;
- o Habilidades de pensamiento hermenéutico;
- o Habilidades de construcción y deconstrucción simbólica y metafórica;
- o Habilidades de acercamiento con extrañeza a los textos y a la realidad cotidiana;
- o Actitudes y valores de respeto ante la complejidad y la diversidad intercultural;
- o Habilidades de comprensión de textos de mediana y alta complejidad;
- o Habilidades de pensamiento creativo;
- o Habilidades de trato humano;
- o Habilidades de abstracción e imaginación fuera de ortodoxias.
- o Habilidades cognitivas de orden superior
- o Razonamiento analítico -interpretar, analizar y evaluar argumentos así como sus supuestos, al tiempo que se evalúa la calidad de la información-;
- o Pensamiento crítico -reconocer falacias, identificar supuestos y relaciones, distinguir entre premisas y conclusiones, distinguir entre opiniones y hechos, priorizar en situaciones de conflicto y razonar inductiva y deductivamente-;



- o Solución de problemas -considerar y sopesar información de fuentes distintas para tomar decisiones, obedeciendo de manera lógica a argumentos, evidencias y ejemplos válidos; considerar las repercusiones de las decisiones, siendo recomendable una indagación más profunda cuando proceda-;
- o Comunicación -construir argumentos ordenados y lógicamente consistentes que fortalezcan la postura del autor al proporcionar una ampliación respecto a los hechos o ideas-.

a) Habilidades del pensamiento complejo:

- o Habilidad evolutiva -pensar los fenómenos en sus procesos de cambio-;
- o Habilidad metanoica -considerar enfoques diversos para abordar un asunto-;
- o Habilidad metacognitiva -tomar conciencia de nuestros pensamientos, conocimientos, afectos y actuaciones-;
- o Habilidad hologramática -incorporar el análisis y articulación sistémica-;
- o Habilidad dialógico -buscar la complementariedad de factores opuestos-;
- o Habilidad de flexibilidad -gestionar el cambio-;
- o Habilidad auto-organizativa -generar la retroalimentación permanente para la reorganización de estructuras por la modificación de los variables en el contexto-.



10. Que los objetivos de la Licenciatura en Estudios Liberales son:

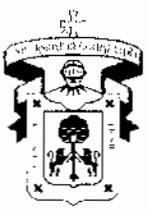
- a) Formar profesionistas con habilidades de pensamiento transdisciplinario y transcultural sustentadas en el conocimiento de las humanidades, las artes, la cultura, las ciencias sociales, las ciencias formales y factuales;
- b) Desarrollar en los egresados el dominio de habilidades de pensamiento y de desempeño intelectual y académico que impulsen en los estudiantes su realización profesional abierta, más allá de los nichos de mercado convencionales;
- c) Preparar a los egresados en un escenario disciplinar amplio que los habilite en la selección de campos de especialización en ámbitos cognitivos diversos y que, a la vez, les genere la creatividad para incursionar en la interdisciplinariedad laboral y profesional.

11. Que el perfil del aspirante de la Licenciatura en Estudios Liberales es:

- a) Interés profundo por las manifestaciones de las humanidades, el arte, la cultura, las ciencias sociales, las ciencias factuales y las ciencias formales, y por las interconexiones entre ellas;
- b) Predisposición para el desarrollo de habilidades de pensamiento aplicadas al trabajo académico y a los ámbitos cognitivos de la licenciatura.

12. Que el egresado de la licenciatura en Estudios Liberales:

- a) Desarrollará habilidades de pensamiento transdisciplinario y transcultural, sustentado en un conocimiento amplio de las humanidades, las artes, la cultura, las ciencias sociales y las ciencias factuales y formales;
- b) Dominará las habilidades de pensamiento necesarias para la reflexión, la investigación, la docencia, la divulgación y la creación en los ámbitos cognitivos de la licenciatura;
- c) Dominará las habilidades necesarias de uso de las tecnologías de información y comunicación para aplicarlas a la comprensión y la creación en los ámbitos cognitivos de la licenciatura;
- d) Poseerá los antecedentes cognitivos necesarios y las habilidades académicas y de pensamiento básicas para efectuar estudios de posgrado en campos especializados y, a la vez, transdisciplinarios.



13. Que la licenciatura está diseñada de acuerdo al modelo curricular con base en competencias y al enfoque de los estudios transdisciplinarios, por lo que los ámbitos cognitivos, a la vez que poseen su especificidad, están abiertos y articulados intrínsecamente, especialmente dentro de cada uno de los campos generales de conocimiento y de los demás campos. Las humanidades, los estudios de la cultura, el arte, las ciencias sociales, la filosofía, las ciencias formales y las ciencias factuales poseen, cada una de ellas, su especificidad argumentativa, su acotamiento a los objetos de estudio, sus temas y problemas, sus encuadres conceptuales; esta especificidad se mantiene viva en los ámbitos cognitivos pero a la vez se articula sistemática y sistémicamente con los demás ámbitos y campos del conocimiento. Siendo así, la licenciatura habrá de dar respuesta a preguntas de la siguiente naturaleza: ¿Cómo se piensa desde el espacio intelectual de la filosofía, del arte, de la ciencia positiva o de la lógica? ¿Cómo se razona y argumenta en el contexto de las ciencias experimentales, del arte y la cultura? ¿Cuáles son las habilidades de pensamiento necesarias para crear conocimiento dentro de los ámbitos de la licenciatura? Con base en estas cuestiones, que deberán ser resueltas a lo largo de la licenciatura, se prevén tres grupos de competencias generales:

- a) Competencias de reflexión, investigación, docencia, divulgación y creación en los ámbitos cognitivos de la licenciatura;
- b) Competencias de pensamiento filosófico aplicadas a la comprensión y aprehensión de los ámbitos y campos de conocimiento de la licenciatura;
- c) Competencias de pensamiento transdisciplinario y transcultural;
- d) Competencias académicas.

14. Que el Centro Universitario de Tonalá cuenta con la infraestructura, equipo y personal académico mínimo indispensable para la administración del programa.

En virtud de los resultados antes expuestos, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

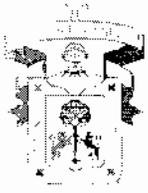
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/349

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Que el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.

Página 12 de 19



- VIII. Que es atribución del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos, según lo establece el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- IX. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado-, y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- X. Que de conformidad al artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de oranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda se permiten proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Liberales, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, para operar en el Centro Universitario de Tonalá, a partir del ciclo escolar 2012 A.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas -con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global, de acuerdo con los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos- y se organiza conforme a la siguiente estructura:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/349

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	291	83
Área de Formación Especializante Obligatoria	44	13
Área de Formación Optativa Abierta	15	4
Número mínimo total de créditos:	350	100

TERCERO. Las unidades de aprendizaje del plan de estudios de la Licenciatura en Estudios Liberales, correspondientes a cada área de formación, se organizan como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Historia del pensamiento estético I	C	80	0	80	11	
Historia del pensamiento estético II	C	80	0	80	11	
Semiótica del lenguaje	C	80	0	80	11	
Semiótica de la imagen	C	80	0	80	11	
Semiótica musical	C	80	0	80	11	
Teorías contemporáneas del arte	C	80	0	80	11	
Procesos epistemológicos e históricos del pensamiento científico	C	80	0	80	11	
La creación filosófica desde sus temas, problemas y contextos	C	80	0	80	11	
Procesos de conformación de valores y transvaloración	C	80	0	80	11	
Fundamentos históricos y epistemológicos de los sistemas de creencias	C	80	0	80	11	
Interacción y creación simbólica de la cultura, la sociedad y la ciencia	C	80	0	80	11	
Pensamiento narrativo, metafórico y simbólico	C	80	0	80	11	

Página 14 de 19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/349

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Literatura universal: atractores, caos y nueva complejidad	C	80	0	80	11	
Biología I	C	80	0	80	11	
Introducción al lenguaje matemático	C	80	0	80	11	
Biología II	C	80	0	80	11	
Biología molecular	C	80	0	80	11	
Lenguaje matemático básico	C	80	0	80	11	
Introducción a la física	CT	40	40	80	8	
Astronomía general	CT	40	40	80	8	
Procesos históricos y evolutivos de las sociedades antiguas	C	80	0	80	11	
Procesos históricos y evolutivos de las sociedades del Medioevo y la modernidad temprana	C	80	0	80	11	
Pensamiento político y social	C	80	0	80	11	
Métodos y conceptos de las ciencias sociales	C	80	0	80	11	
Retrospectiva crítica de la historia	S	80	0	80	11	
Producción de textos literarios y científicos	S	80	0	80	11	
Acercamiento transdisciplinario y transcultural al conocimiento	S	80	0	80	11	
Lengua Extranjera	P	0	0	0	0	
Totales:		2080	80	2160	291	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Proyecto de estudios liberales I	C	80	0	80	11	
Proyecto de estudios liberales II	C	80	0	80	11	
Proyecto de estudios liberales III	C	80	0	80	11	
Proyecto de estudios liberales IV	C	80	0	80	11	
Totales:		320	0	320	44	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd.	Prerrequisitos
Tópicos Selectos I	C	80	0	80	11	
Tópicos Selectos II	C	80	0	80	11	
Tópicos Selectos III	C	80	0	80	11	
Tópicos Selectos IV	C	80	0	80	11	

CUARTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son el bachillerato o equivalente y los demás que marque la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Para la planeación de sus estudios y mejorar su proceso de aprendizaje, el alumno recibirá apoyo tutorial desde su incorporación a la licenciatura y tendrá seguimiento, por parte de la planta docente, bajo la supervisión del Coordinador de Carrera, en apoyo a la Coordinación de Servicios Académicos.

SEXTO. Para contribuir a desarrollar armónicamente sus facultades, incluyendo los aspectos de salud, arte, humanidades, responsabilidad social y ética en los negocios, el alumno deberá cursar por lo menos 4 créditos de formación integral, correspondientes al área optativa abierta, mediante asignaturas, seminarios, talleres, módulos, etc., de éste u otros programas educativos de educación superior, en diversas modalidades, ofrecidas en la Red Universitaria o en otras instituciones nacionales o extranjeras. Adicionalmente, se podrá considerar, para la asignación de estos créditos, otras actividades desarrolladas por el estudiante, previo análisis de pertinencia y autorización del Coordinador de Carrera. En este rubro será considerado el módulo de inducción, mismo que deberá cursarse de conformidad al programa institucional de tutorías. Lo acreditación de este módulo la asignará el Tutor con el visto bueno del Coordinador de Carrera.



SÉPTIMO. Durante los tres primeros ciclos, preferentemente, el alumno deberá acreditar el dominio de lecto-comprensión del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del Marco Común Europeo de referencia o su equivalente. Dicha acreditación será supervisada por el Coordinador de Carrera, quien determinará las acciones pertinentes para su cumplimiento, con apoyo de la Coordinación de Servicios Académicos y de las instancias responsables del aprendizaje de idiomas en el Centro Universitario.

En caso de que un alumno no logre aprobar en dicho período, el Coordinador de Carrera deberá examinar su situación y asignarle un tutor que lo oriente para alcanzar el objetivo en el menor tiempo posible. Una vez que al estudiante le sea validada la competencia será informado el resultado al Coordinador de Carrera para que valide el registro de la misma como acreditada en la historia académica del alumno.

OCTAVO. Para cubrir los créditos restantes, correspondientes al área optativa abierta, el estudiante podrá cursar como tópicos selectos asignaturas pertenecientes a otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas ofrecidas en éste, otros Centros Universitarios y el SUV de la Universidad de Guadalajara, así como en otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, con la autorización del Coordinador de Carrera y el aval del Tutor.

NOVENO. Con el propósito de favorecer la vinculación del pregrado con el posgrado, a los alumnos de este programa educativo se les padrán acreditar las unidades de aprendizaje que hayan cursado en programas de posgrado, con el aval de su Tutor y la aprobación del Coordinador de Carrera.

DÉCIMO. Con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento en ciertos ámbitos del ejercicio profesional, la Coordinación del Programa de la Licenciatura en Estudios Liberales promoverá la creación de especialidades articuladas a las áreas de ciencias, artes, humanidades y ciencias sociales.

DÉCIMO PRIMERO. Los proyectos de estudios liberales integran al currículo la práctica profesional, entendida en sentido amplio, que agrupa las estancias de investigación, los proyectos de aplicación profesional y la práctica profesional *in situ* en los sectores público, privado y social, siempre que se cuente con una infraestructura académica y de convenios que permita que la práctica sea real y exitosa. Los productos de estos proyectos serán considerados como una opción de titulación a juicio del Tutor, quien dorá el aval y los pondrá a consideración del Comité de Titulación.



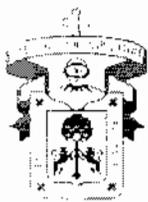
DÉCIMO SEGUNDO. Al cumplir el 60% de sus créditos, los alumnos de esta licenciatura deberán darse de alta para la prestación del servicio social y concluirlo antes de la terminación del programa; el Tutor y/o el Coordinador de Carrera, vigilarán su cumplimiento.

DÉCIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el grado de Licenciado en Estudios Liberales, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son los siguientes:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos marcados en el plan de estudios;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado, de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente;
- d) Las demás que determine la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Estudios Liberales. El título como Licenciado en Estudios Liberales.

DÉCIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal del Centro Universitario de Tonalá.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2011/349

DÉCIMO SEXTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 26 de octubre de 2011
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. J. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Federico de la Torre de la Torre

C. Orlando Orozco Orozco

C. Marco Antonio Nuñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos